Nota DNC N° 22328 /2020

Asunción, 2 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382847
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcciones en Instituciones Educativas.
Entidad	Municipalidad de San Bernardino.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Con relación al permiso municipal remitido, los montos de cada construcción indicado para cada lote, no coinciden con los montos indicados en la planilla de precios del SICP, solicitamos a la convocante los ajustes y/o rectificaciones correspondientes.

2. La convocante ha modificado el llamado a plurianual, sin embargo, dicho estado no consta en la Resolución de aprobación de la Junta Municipal, solicitamos el cumplimiento de la normativa vigente. *Art. 14 de la Ley 2051/03.*

3. Así mismo, la plurianualidad del llamado de referencia no ha sido establecido en la proforma de contrato remitido, solicitamos los ajustes correspondientes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py